

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE

Código Juzgado. 700013103003

Palacio de Justicia Calle 22 No 16-40 Piso 4º

Celular: 3007111868

Email: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero Ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: EDUARDO LUIS ORTEGA CORREA

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES Y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA

Radicado: 70001310300320240001500

Se recibe por reparto acción de tutela promovida por el ciudadano CARLOS ALZATE CARMONA, actuando en causa propia contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA, alegando como vulnerado sus derechos fundamentales al debido proceso y petición.

Considerando que la acción de tutela impetrada reúne los presupuestos legales y constitucionales para ser admitida y acorde al Decreto 2591 de 1991.

En tal virtud, el Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la acción de tutela promovida por EDUARDO LUIS ORTEGA CORREA, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA.

SEGUNDO: Ordenar que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA, publiquen el sitio web dispuesto para el proceso de selección DIAN 2022 modalidad de ingreso, para el cargo ofertado en la OPEC 198479, Gestor 01 código de empleo 301 grado 01, el presente auto y el escrito de tutela para que los integrantes de la citada convocatoria si lo estiman pertinente se hagan parte del presente proceso.

TERCERO: Notifíquese esta providencia junto al escrito de demanda tutelar y sus anexos, a los accionados para que dentro del término de dos (02) días, a partir de la notificación, se sirvan rendir informe sobre los hechos de la tutela, con el cual podrán aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**HELMER CORTES UPARELA
JUEZ**

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860b55ff5cf5754a58209ddedd41c049555e44b7fceec5cd0d18f88fa786f16a**

Documento generado en 08/02/2024 10:46:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>